

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA
DE CHILE.-

SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 26 DE JULIO 1971

INDICE

Página 2.- Peticion alumnos instituto Sociología.

Página 5.- Estatutos de la Corporación de TV. de la U.

Debate sobre el tema.-

Version taouigráfica en base a apuntes del Taouigrafo del C.S.
transcritos por el Dr. Jorge Rojas C.

JRC/-

CONSEJO SUPERIOR DE LA U CATOLICA DE CHILE

SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 26 DE JULIO DE 1971

(Versión taouigráfica).-

ASISTENCIA.-

Peticion de alumnos del Instituto de Sociologia.-

Sr. Jordán: Algunos alumnos del Inst. de Sociologia me formularon por escrito, hace un tiempo atrás, algunas consultas respecto a la forma en que se habia procedido a eleccion de los miembros alumnos de la asamblea de ese instituto objetando la legalidad de esa eleccion.

Conteste esa carta, sin embargo hoy dia me han venido a ver para insistir en que las afirmaciones que hacian en su carta primitiva todavia las querian sostener y por eso pide disculpas al H. Consejo. La Secretaria Gral. no tiene normas para resolver un asunto planteado y sugerí podria ser materia para ser tratada por el C. Superior.

Como se refiere al problema de las elecciones que el Director del Instituto está convocando para el jueves (este jueves) me pareció a mí que era una cosa de urgencia para ser tratada por el Consejo Superior.

Ese es lo que yo consulte si podemos tratar o no.

Fuera de Tabla en esta sesion extraordinaria.

Sr. Agüero: ¿Está el Presidente del Instituto

aquí presentes?

Sr. Jordán: No. Solamente la señorita y

el caballero que están sentados, allá.

Sr. Agüero: Es que me parece que sería lo lógico que estuvieran presentes los representantes de Sociología.

Srta. Barrales: Debido a la importancia del tema no estoy de acuerdo que se trate hoy día si no están los representantes.

Sr. Alvarez: A mí me toma de sorpresa este, no tenía la menor idea.

Sr. Jordán: No habiendo acuerdo para tratar este tema fuera de Tabla, no se trata el punto.

Hay un artículo del Reglamento de Sala que estipula no se pueden tratar materias si hay oposición de consejeros.

Sr. Garretón: No se puede tomar acuerdos pero se puede entrar en el tema.

Sr. Jordán: Si esa es la interpretación...!

Sr. Hevia: (Secretario del Consejo)

El Artículo 23, dice: "Cualquier que se haga en una sesión, que no se refiera a una materia directamente generada en la Tabla no podrá someterse a votación en esa misma sesión a menos que se acuerde lo contrario por la unanimidad de los consejeros presentes".

Sr. Jordán: ¿Habría acuerdo para tratar el tema?

Sr. Irarrázaval: ¿Hay que pedir acuerdo para tratarlo o hay que pedir acuerdo para vetarlo?

Sr. Jordán: En las sesiones extraordinarias, según tengo entendido se trata la Tabla para la cual fue citada la sesión.

Abriéndose un miembro del Consejo a que se trate o no se trata, pero es materia que Uds. le decidan.

Sr. Irarrázaval.- Vetemos si se trata o no se trata.

VOTACION

Sr. Jordán: ¡Señores consejeros!
¡Vamos a poner en votación si se trata o no se trata el tema!

¿Habría acuerdo de parte de los señores consejeros para que el punto se trate hoy?

Que levanten la mano los consejeros que estén de acuerdo para que el punto se trate hoy.

Sr. Garretón: Yo estaría de acuerdo en que se tratara siempre y cuando fuera después de los temas en Tabla.

Si no va a seguir el problema de la

TV. arrastrándola permanentemente.

Sr. Jordán: ¿hay acuerdo?

Este punto se trataría después de los puntos en Tabla, sin tomar acuerdo.

Horario de la Sesión

Sr. Garretón: Sr. Secretario, a fin de trabajar con el máximo de formalidad: ¿cual es el horario de esta sesión?

Sr. Jordán: De 6.1/2 a 8.1/2.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION DE TV DE LA U.

Sr. Jordán: Entramos entonces a tratar la materia de la Tabla, referente a Estatutos de la Corporación de la TV. de la Universidad.

Uds. tienen copia de esos estatutos de como eran antes y como han sido acordadas.-

Artículo 9.9.-Sobre funciones del Directorio.

Proposición concreta formulada por el Prof. Alvarez respecto a las atribuciones del Directorio de la Corporación.

Prof. Alvarez: Una de ellas se refería a "funciones del Directorio y sus órganos", como sería el Director Ejecutivo.

Una última sería sobre materias de funcionamiento. Uds. recordarán una serie de proposiciones al respecto, reproducidas

en el texto anterior.

El consejo se habia pronunciado sobre algunos aspectos de la composicion, salve un punto que iba a sugerir El retiro de la pos. que el Consejo tenia de funcionar en comitees ejecutivos.

Ese punto podria estudiarse con las atribuciones del Directorio.

La proposicion que hemos presentado es la que se refiere al articulo 9, atribuciones del Directorio.

Art. 9.- Se reproduce solamente aquellos articulos que entrarían a modificar los anteriores ya aprobados para la Corporacion de la TV.

Si a Uds. les parece (no sé si todos los consejeros tendrán este documento) podríamos darle lectura.

Artículo 9.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO

Articulos nuevos.- Son funciones del Directorio de la Corp. de TV. de la U. Católica de Chile:

- a) Llevar a cabo dentro de los límites de los presentes estatutos y de las normas e instrucciones que imparta el Consejo las políticas generales que deberá realizar la Corporación a fin de cumplir los objetivos propios de la U. Católica de Chile, en materia de TV. y fiscalizar su cumplimiento.

b) Presentar al Consejo de la U. Católica de Chile una cuenta anual sobre la marcha de la Corporación.

c) Proponer al Consejo Superior de la U. Católica de Chile la reforma de los presentes estatutos por los 2/3 de sus miembros.

d) Nombrar y remover y fijar las atribuciones relaciones y obligaciones que el Gerente General, del Director de Programación y del Director del Departamento de Prensa.

Las designaciones y remociones de las personas indicadas deberán contar a lo menos con el voto conforme de la mayoría de los miembros del Directorio.

e) Dictar y modificar los reglamentos y normas internas relativas a programación, administración y operación de la Corporación y, en general, respecto de todo lo que se relaciona con la operación de la Corporación.

Ese es el artículo nuevo propuesto.

Sr. Garretón: Si se diera por aprobada

la letra b) que es absolutamente concordante con la letra b) de las funciones del Consejo Superior.

Después, respecto a cambio de los estatutos en la letra c) habría que pensar que si el C.S. es el organismo de mayor importancia dentro de la U. también debe tener posibilidades de reforma de Estatutos.

Entonces, habría que agregar, a las funciones del Consejo Superior que fuera correlativa a la letra c) es decir, aquí se dice que se propone al C.S. la reforma de estatutos por una cierta cosa. Ahora, ¿puede por sí mismo el C.S. proponerse la reforma de estatutos sin que venga del Directorio?

Esos son los problemas que plantea esta letra.

Sr. Vidaurre: Aquí aparece como reforma al artículo 9, en realidad es al artículo 7.

Comentarios respecto a lo propuesto por el Sr.

Garreton.- (Sr. Alvarez)

Son correlativos a lo aprobado ya por este C.S. en lo referente a las atribuciones que se guardan en la TV.

Ahora, en cuanto a la novedad sobre la reforma de estatutos es que ella emana o puede emanar del Directorio de la TV. pero sigue rigiendo el artículo 15, ya aprobado por el Consejo.

Este artículo dice: que los presentes estatutos podrán ser reformados en cualquier momento por acuerdo del Consejo Superior de la Universidad.

(Artículo 15 del proyecto ya aprobado)

(página 12).

Sr. Jordán: No se necesita quorum especial en el artículo aprobado (No.15).

R.P. Cifuentes.- MOCION.-

Aprobar la letra b) en la cual no haya objeción.

Sr. Jordán: Hay una proposición concreta del Sr. Garreton de aprobar desde ya la letra b).

DISCUSION EN ORDEN PARA DISCUTIR EN PARTICULAR

LA LETRA A) DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTORIO PROPUESTAS COMO MODIFICATORIAS.

Sr. Garreton: Yo en esto, del artículo de la letra A) quisiera que fuera muy explícita la división entre lo que corresponde al Directorio de la TV y lo que corresponde al Consejo Superior.

Entonces, en ese sentido, propongo lo siguiente:

"Llevar a cabo, dentro de los límites de los presentes estatutos ^{de} y/las normas ^{e instrucciones} / que imparta el C.S. políticas generales, fijadas por dicho Consejo".

Sr. Jordán: ¡Entonces! la letra a)

(que estaría en discusión ahora) propongo que sea con las modificaciones que hace el Profesor Garreton en términos que son las políticas que deberá realizar dicha Corporación con dichas políticas, fijadas por el Consejo Superior.

Sr. Alvarez: Agregar "en parte del Consejo"

(¡que fuera del Consejo Superior!)

Sr. Jordán: ¡Ofrezco la palabra

sobre la letra a) así modificada.

¿La damos por aprobada?

¡Se aprueba la letra a).

DISCUSION DE LA LETRA B).

Dice: Presentar al Consejo Superior de

Sr. Garreton: Convendría poner una fecha en la cual debe ser presentada esta cuenta.

Sr. Pabst.- Ahí habrían dos cosas: una sería la Cuenta Anual que tendría que venir con el Balance Económico debidamente presentado y los auditores se toman -generalmente- el plazo de, por lo menos, hasta el 31 de marzo.

Eso ya escaparía al Control porque creo que el estado de la Cuenta Económica debe ser con la correspondiente auditoría.

Ahora, es indudable que el presupuesto debe estar confeccionado también a más tardar a fines de enero.

(Presupuesto a regir en el año 1972).

PLAZO.-

Sr. Jordán: Si les parece a los señores consejeros podríamos dar como plazo los 3 primeros meses del año calendario.

¿Habría acuerdo de los señores consejeros para poner en la letra b) un plazo que indique los 3 primeros meses

Sr. Garreton: Dado que cambié mucho todo lo del articulado se acordó, finalmente, la pos. de que el Consejo rechace la cuenta?

O sea, eso va en la letra c), o sea, cuando se habla de remover.

El Sr. Hevia (Secretario del Consejo)

¡Perdón! Sobre el rechazo de la Cuenta está, implícitamente -digamos-, en la letra C) del Artículo nuevo, (Página 13 de este documento). Ahí, el Profesor del Valle, hizo una proposición en el sentido de que el Consejo podía remover a los miembros del Directorio, (elegidos por el Consejo) no sólo a raíz de la Cuenta Anual en cualquiera otra oportunidad o por cualquier otro motivo.

Sr. Jordán: Se agregaría a la letra b)

(si hay acuerdo de los señores consejeros)"los 3 primeros meses del año".

¿Hay acuerdo en aprobar la letra b) en esas condiciones? ¡Nadie se oponer!

¡Aprobado!

DISCUSION DE LA LETRA C).-

Dice:

"Proponer al C.S. de la U. C. de Chile,
la reforma de los presentes estatutos por los 2/3 de sus miembros".

Sr. Alvarez: Corresponde a la letra e).

Sr. Jordán: ¡Tiene toda la razón!

UNA DUDA DEL SEÑOR GARRETON FRENTE A LA

LETRA B).-

Sobre la letra ^d h) yo tengo una duda y es
que si la letra h) es llevada a cabo (la Política fijada por el C.S.)
y por otro lado hay una letra c) ¿que es si no llevar a cabo las
políticas fijadas por el C.S.?

De manera que una letra b) (o d?) aparece
apud, como redundante:

Sr. Jordán: ¡Bien!

La letra b) (Sr. Alvarez...!) que acabamos
de aprobar, "Presentar al C. de la U. Católica de Chile, la cuenta anual"
reemplaza en esta ocasión.....- (Sr. Alvarez: (interviniendo) ¡No
reemplaza a ninguna sino que, corresponde a la letra e) del Estatuto

La que si tiene modificación es la letra

f) (Ver la modificación en referencia)

Sr. Garreton: Yo propongo, como moción concreta, que se mantenga el articulado tal cual está.

Es decir: nombrar y remover a proposición del Director ejecutivo y que la remoción sea hecha por el voto de los 2/3 de los directores.

R.P. Cifuentes: Es un engaño esto de que los 2/3 sea mas alto. Bastaría con 10 personas para tener el quorum de los 2/3.

Si no se expresa que los 2/3 son miembros en ejercicio no se puede.

Sr. Lecaros: Yo no veo aui que inconveniente habría para que se expresen las diversas tendencias proponiendo nombres.

Sr. Jordán: Se establece la proposición de "la mayoría de miembros en ejercicio".

¿Habría acuerdo en aprobar la letra d) en los términos propuestos por el Prof. Alvarez?

R.P. Cifuentes: ¿Cual es el quorum

que se propone?

Sr. Jordán: ¡Mayoría!

¿Hay acuerdo sobre la letra ^dh) entonces?

Sr. Garreton: ¿Como quedaria entonces?

Sr. Jordán: ¿En realidad queda completa

tal como está!

¿Habría acuerdo sobre la letra d) en la
forma propuesta?

¿Profesor Garreton?

No.

Sr. Jordán.- Votacion. Por aquellas
personas que estén de acuerdo con la letra d) propuesta por el
profesor Alvarez.

15 votos a favor.

Por la negativa.- 5 votos.

Abstenciones.- 3 votos.

Aprobada la letra d) en la forma
presentada por el prof. Alvarez.

La letra e) propuesta por el Prof.

Alvarez:

Dictar y modificar los reglamentos y

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

normas internas relativas a programación administración y operacion
de la Corporación etc.

Es una letra nueva. No está en reemplazo.

Dr. Vial: Yo entiendo que en un principio la dictación de reglamentos en un organismo de la U. debe ser atributo de su cuerpo colegiado.

El caso que plantea el Prof. Garretón es válido y lógico pero se presenta también para este C.S. en este caso y ha sido resuelto por la vía de delegación de funciones.

Entiendo que el Consejo puede delegar algunas funciones normativas en personas y otros organismos dentro de la institución de que se trata.

Sr. Jordán: Personalmente, a mí me parece que la letra, como está redactada, está hecho en forma muy imprecisa.

Por ejemplo, donde dice: "Normas internas relativas a programación"

Depende del tipo de normas a que se refiera este artículo.

Doy esto como un ejemplo, porque me parece la letra f) demasiado imprecisa.

Votemos.

Sr. Alvarez: Yo estaría de acuerdo en

votar todo lo que viene después de Corporación.

Sr. Jordán: Habría por tanto una sola
proposición concreta:

Votar la letra e) en la siguiente forma.

VOTACION LETRA E)

"Dictar y modificar los reglamentos y
normas internas relativas a la programación, administración y
operación de la Corporación".

¿Habría acuerdo en la letra e) en este
sentido?

¡Aprobada!

Sr. Hevia.- En la página 13 del documento
de trabajo está pendiente la aprobación de la letra d).

Sr. Alvarez.- Para terminar la sesión
del Directorio, creo que sería conveniente hacer presente
que la facultad de delegar del Director Ejecutivo, puede hacerse
también en la Comisión de Directorio o en el Director para poder
centralizar la labor del Consejo.

O sea, yo propondría que la letra h)

de la página 7 fuera del siguiente tenor:

"Delegar en el Director Ejecutivo o

en una comisión de Directores parte de todas las atribuciones y facultades
etc.".

Sr. Vidaurre: El Consejo Superior ha tomado un largo tiempo y debate para configurar un directorio del Canal que sea enorme de grande que tenga muchas atribuciones y se las quita al Director Ejecutivo y se las dá al Directorio y ahora parece que se las quisiera dar al Directorio.

Votacion.-

Corresponde al C.S. de la U. revocar por los 2/3 de los miembros presentes cualquier decisión o acuerdo que adopte el Directorio.

Por la afirmativa.-

2 votos.

Negativa.- 10 votos.

Abstenciones.- 10 votos.

Rechazada.-

Sr. Vidaurre: La letra e, se cambie a letra d) (de dedo).

Sr. González: ¡La letra d, de (dado).

Sr. Hevia.- En el artículo 6° propuesto

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

por el Sr. Alvarez, en la 2a. página de su proposición aparece una serie de artículos algunos de los cuales modifican al actual artículo 6° que aparece en la página 2 en adelante, pero propiamente a contar de la página 4.

Sr. Jordán: En el texto anterior decía que el quorum para sesionar será de 5 personas. Hay proposición de que el quorum sea igual a 11 personas.

¿Habría acuerdo para hacer ese cambio?

Conforme.

Sr. Hevia: Página 4, un poco más arriba dice lo siguiente, en el texto anterior.-

y

"Presidirá la Corporación el Directorio por el Rector (ver texto) de la U., aparte de el presidirá el Vicerrector de Comunicaciones.

Esa disposición tenía lógica por cuanto en el texto antiguo el Vicerrector de Comunicaciones subrogaba necesariamente al Rector, pero esa disposición fue derogada y, ahora, el Vicerrector ~~de~~ designa libremente a su subrogante, por esta razón esa disposición carecería de la lógica que tenía anteriormente.

Sr. Jordán: Propongo que la cambiemos a "en ausencia del Rector presidirá su representante".

¿Habría acuerdo para ello?

En el mismo párrafo, mas abajo,

dice:

"Podrán asistir a las sesiones del Directorio, con derecho a voz el Vicerrector de Com. cdo. no le corresponda asistir como representante del Rector.

Sr. Jordán: El Profesor Vidaurre

hace suyo el texto anterior que dice: faltando todos los anteriormente nombrados presidirá el Director ejecutivo de la Corporación".

Sr. Hevia: Lo único que queda pendiente

es un cambio de referencia solamente a las letras que aquí aparecen respecto a los directores por cuanto se cambió. y un artículo transitorio se ha propuesto.

Sr. Garreton: Sobre este mismo artículo

yo tengo una proposición que me parece no está contemplada, que es los representantes de los directores.

Como en algunos casos el Director

es un miembro del Consejo Superior yo creo que convendría dar

ARCHIVO HISTÓRICO la posibilidad de representantes.

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Creo que sería bueno que hubiera represen-

tantes de los directores, hay ahí un problema de tiempo.

Sr. Alvarez: En el texto aprobado se establece que se pueden reemplazar, pero, en todo caso, la moción que yo presenté se decía a la letra:

"Que los directores señalados en las letras d, e, f, g, que son aquellos elegidos, entre los cuales está todo lo designado por el Consejo Superior, tendrán derecho a delegar sus funciones designando reemplazantes que los representen etc."

Sr. Hevia.- Esa proposición se modificó con un sistema de subrogación que se estableció.

Aparece en la página 3, al final.

Dice:

"Para los efectos de la subrogación de los directores elegidos la lista de candidatos deberá contener el doble de nombres sugeridos correspondiendo al orden de subrogación a la votación que obtenga cada candidato".

Sr. Garreton: Eso se refiere nada más que a representantes de los trabajadores.

Sr. Jordán: El profesor Alvarez, apoyado

por el Profesor Garreton, hacen la siguiente proposición:

"Tendrán derecho a delegar sus funciones, designando reemplazantes que los representen en las sesiones del Directorio o de comisiones de este.

Dicho mandato podrá ser revocado en cualquier momento."

Sr. Garreton: Yo propondría que se votara en general si hay o no hay subrogación para los miembros.

Sr. Jordan: En votación, que haya subrogación de los miembros del directorio que no sean del Consejo Superior.

Votan:

16 votos por la afirmativa.

Por la negativa.- 4.

Abst. 2.

Sr. Garreton: Mi proposición sería que se pueda nombrar subrogante en el directorio en forma permanente, tal como se hace en Debate Univ. informando de ello.

Sr. Jordan: Tambien hay una porposicion para este artículo transitorio sobre si la subrogacion debe a no debe tener plazo.

Los que estimen debe tener plazo.

Votan.-

12 votos.

Sin plazo.- 3.-

Abstenciones.- 6

Habría acuerdo tambien de que sea igual que en el Consejo Superior.-

Hay un artículo transitorio cuya idea está expresada en la página 15.

Se ha señalado la necesidad de establecer un art. transitorio que fije normas sobre plazos para la designacion de los miembros respectivos del nuevo directorio.

Sr. Garreton: 10 días despues de aprobado por el C.S. Propongo ponerlo en tabla para el miércoles.

Sr. Hevia, en todo caso ouiero recordar habría una primera hora para informacion sobre Programas de Invest. El resto se había pensado fuera una discusion sobre la situac. financiera del Canal que es un tema todavía pendiente. Entendemos

que esta sesion de hoy estaba determinada para estudiar el Estatuto pero faltaba todavia aquella cosa. Esos eran los dos temas considerados.

R.P. Cifuentes: Tambien la discusion del Estatuto de la Carrera docente.

Sr. Hevia.- No. Se modificó y se quedó de entregar el 30.-

Sr. Vial: Para la discusion del problema de sociologia, ¿seria posible contar con informe de la Secretaria General?

Sr. Jordan. Invitamos al Director del Instituto en el momento de la eleccion.

Se levanta la sesion siendo las 20.30

jrc.-